

PRESUPUESTO PARA 2009 Y CÁLCULO DE LAS CONTRIBUCIONES AL FONDO GENERAL

Nota del Director

| | |
|------------------------------------|--|
| Resumen: | Se presenta el proyecto de presupuesto administrativo para 2009, acompañado de las observaciones del Director. El proyecto de presupuesto (excluyendo los honorarios del Auditor externo) de la Secretaría conjunta para 2009 asciende a un total de £3 661 225. Se evalúan los probables pagos de indemnización y otros gastos relacionados con siniestros. Se examina la necesidad que resulta de recaudar contribuciones de 2008 relativas al Fondo General y se propone una recaudación de £10 millones. |
| Medida que ha de adoptarse: | Aprobar el presupuesto administrativo para 2009 (Anexo I) y decidir sobre la recaudación de contribuciones de 2008 al Fondo General. Considerar la propuesta del Director de no establecer un Fondo de Reclamaciones Importantes respecto al siniestro del <i>Slops</i> . |

1 Introducción

- 1.1 El artículo 18.5 del Convenio del Fondo de 1992 dispone que la Asamblea del Fondo de 1992 apruebe el presupuesto anual de la Organización.
- 1.2 El artículo 12 del Convenio del Fondo de 1992 dispone que la Asamblea determinará el monto de las contribuciones a recaudar, cuando haya lugar a ello. Para este fin, la Asamblea deberá calcular para cada año civil, en forma de presupuesto, los gastos e ingresos del Fondo de 1992, teniendo en cuenta la necesidad de contar con suficiente liquidez.
- 1.3 Los gastos del Fondo de 1992 se hallan constituidos por:
 - a) Costes y gastos correspondientes a la administración del Fondo de 1992, junto con cualquier déficit de años precedentes;
 - b) pagos de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones por un valor máximo de 4 millones de DEG^{<1>} por siniestro (reclamaciones menores); y

^{<1>} El valor del DEG, que es la unidad de cuenta empleada en los Convenios y a que se hace referencia en el párrafo 1.3, se basa en una cesta de monedas internacionales claves y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional (FMI) y varias otras organizaciones internacionales.

- c) pagos de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones en la medida en que la cantidad global de los pagos respecto a cualquier siniestro supera los 4 millones de DEG (reclamaciones importantes).
- 1.4 Los gastos mencionados en los apartados a) y b) del párrafo 1.3 anterior deberán proceder del Fondo General (artículo 7.1 c) del Reglamento financiero), mientras que los gastos relativos a reclamaciones importantes, según se definen en el apartado c) anterior deberán cubrirse con los Fondos para Reclamaciones Importantes (artículo 7.2 d) del Reglamento financiero).
- 1.5 El presente documento incorpora en el proyecto de presupuesto el cálculo de las contribuciones al Fondo General, conforme al artículo 12.2 a) del Convenio del Fondo de 1992. En otro documento 92FUND/A.13/20) se trata el cálculo de las contribuciones a los Fondos de Reclamaciones Importantes.
- 1.6 En cuanto a los siniestros concretos, se hace referencia a la información contenida en los Estados financieros de 2007 (documento 92FUND/A.13/9, Anexo V, Apéndice II) y a los diversos documentos relativos a los siniestros presentados en la 42ª sesión del Comité Ejecutivo.
- 1.7 Se debe tomar nota de que las estimaciones que aparecen en el presente documento de las cuantías que el Fondo de 1992 deberá pagar por concepto de indemnización se han preparado exclusivamente para fines de cálculo de las contribuciones anuales, sin perjuicio de la posición del Fondo de 1992 en conexión con las reclamaciones.

2 Secretaría conjunta

- 2.1 En junio de 1996, la Asamblea del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo de 1992 decidieron que el Fondo de 1971 y el Fondo de 1992 tuvieran una Secretaría conjunta. Desde el 16 de mayo de 1998, la Secretaría del Fondo de 1992 ha sido responsable de la administración de ambos Fondos (documentos 92FUND/A.2/29, párrafo 13.1 y 71FUND/A.19/30, párrafo 11).
- 2.2 En sus sesiones de marzo de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo Complementario se mostraron de acuerdo en que los tres Fondos deberían tener una Secretaría conjunta, y que la Secretaría del Fondo de 1992 administraría también el Fondo Complementario, además del Fondo de 1971 (documentos 92FUND/A/ES.9/28, párrafo 7.3, 71FUND/AC.16/15, párrafo 4.4 y SUPPFUND/A.1/39, párrafos 11.2 y 11.3).
- 2.3 Como se indica en el documento 92FUND/A.13/18, el Director propone que, de conformidad con el enfoque adoptado por los órganos rectores de los tres Fondos, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario deberían pagar una comisión de administración al Fondo de 1992 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 respecto a los costes de funcionamiento de la Secretaría conjunta.

3 Presupuesto para gastos administrativos en 2009

- 3.1 El artículo 3 del Reglamento financiero de la Organización dispone que el ejercicio económico del Fondo de 1992 será el año civil. Por consiguiente, el proyecto de presupuesto propuesto por el Director cubre el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- 3.2 La presentación del presupuesto se ajusta a lo dispuesto en los artículos 5.2 y 5.3 del Reglamento financiero. Se indican también cifras comparativas de los gastos administrativos de la Secretaría conjunta para 2007 (gastos efectivos y consignaciones presupuestarias) y para 2008 (consignaciones presupuestarias).
- 3.3 El proyecto de presupuesto administrativo para las tres Organizaciones asciende a un total de £3 661 225. Esta cifra no incluye los honorarios del Auditor externo, que cada Fondo paga

directamente. Esta cifra del presupuesto es un 2,2% superior a las consignaciones presupuestarias correspondientes a 2008 de £3 584 000. El presupuesto administrativo, incluido el coste total de la auditoría externa de las tres Organizaciones (£62 400), es de £3 723 625, comparado con £3 646 000 en el presupuesto de 2008.

3.4 Cabe observar que el 68% (£2 517 225) del total de las consignaciones en el proyecto de presupuesto administrativo (incluyendo los honorarios del Auditor externo) de £3 723 625 cubre costes de personal y espacio de oficina.

3.5 A continuación se presenta un resumen del presupuesto administrativo para la Secretaría conjunta:

| CAPÍTULO | Consignación propuesta de 2009 £ | Consignación de 2008 £ | % Aumento/(disminución) Consignación de 2008 |
|---|-------------------------------------|---------------------------|--|
| I Personal | 2 197 925 | 2 152 700 | 2,1% |
| II Servicios generales | 763 300 | 748 800 | 1,9% |
| III Reuniones | 175 000 | 175 000 | 0,0% |
| IV Viajes | 150 000 | 150 000 | 0,0% |
| V Gastos varios (excluyendo honorarios de auditoría externa) | 315 000 | 297 500 | 5,9% |
| VI Gastos imprevistos | 60 000 | 60 000 | 0,0% |
| Total Gastos Capítulos I-VI | 3 661 225 | 3 584 000 | 2,2% |

3.6 El Director presenta a la consideración de la Asamblea un presupuesto administrativo que comprende los gastos para 2009 de la Secretaría conjunta. El proyecto de presupuesto figura en el Anexo I.

3.7 Las Notas a las distintas consignaciones se presentan en el Anexo II.

3.8 Se facilita información sobre las novedades en el presupuesto administrativo de la Secretaría común, y se facilitan los gastos efectivos durante el periodo de ocho años de 2000 a 2007, en el Anexo V.

3.9 En su sesión de octubre de 2007, la Asamblea del Fondo de 1992 renovó la autorización al Director para crear puestos del Cuadro de Servicios Generales según sean necesarios, siempre que el coste resultante no exceda del 10% de la cifra de los sueldos en el presupuesto (documento 92FUND/A.12/28, párrafo 23.4). Se creó uno de estos puestos en 2004 y el Director ha utilizado esta facultad en 2008 para crear otro puesto.

3.10 El Director considera que es valiosa la autorización que se le otorgara, a que se refiere el párrafo 3.9 supra, de crear puestos adicionales en el Cuadro de Servicios Generales, y le da cierta flexibilidad en la administración de la Secretaría. La Asamblea tal vez desee considerar, si lo estiman oportuno, la posibilidad de otorgar al Director la autoridad correspondiente para 2009.

4 Saldo estimado al 31 de diciembre de 2008

4.1 Saldo estimado

El saldo en el Fondo General al 31 de diciembre de 2008 se estima en £22 049 985, como se indica en el cuadro siguiente:

| | £ | £ |
|---|------------|------------|
| Saldo pasar a cuenta nueva al 1 de enero de 2008 | | |
| Capital de operaciones | 22 000 000 | |
| Superávit/(déficit) | 3 893 602 | 25 893 602 |
| <i>Más</i> | | |
| Contribuciones al Fondo General de 2007 por cobrar en 2008 | 2 913 539 | |
| Contribuciones al Fondo General de años anteriores por cobrar en 2008 | 117 500 | |
| Intereses a devengar en 2008 (estimados) | 1 400 000 | |
| Comisión de administración pagadera por el Fondo de 1971 | 210 000 | |
| Comisión de administración pagadera por el Fondo Complementario | 50 000 | |
| | | 30 584 641 |
| <i>Menos</i> | | |
| Gastos administrativos estimados de 2008 incluidos los honorarios del Auditor externo | 3 046 656 | |
| Gastos de reclamaciones menores en 2008 (Anexo III) | 5 488 000 | |
| | | 8 534 656 |
| Saldo estimado al 31 de diciembre de 2008 | | 22 049 985 |

4.2 Ingresos

Contribuciones

- 4.2.1 La Asamblea decidió en su 12ª sesión en octubre de 2007 recaudar contribuciones de £3,0 millones, pagaderas a más tardar el 1 de marzo de 2008.

Intereses a devengar en 2008

- 4.2.2 Los intereses devengados en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2008 ascienden aproximadamente a £600 000. Basándose en las tasas actuales de interés aplicables a las inversiones del Fondo de 1992, los ingresos en intereses durante 2008 se estiman en £1,4 millón basado en un capital medio de £24 millones.

Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992 en 2008

- 4.2.3 La comisión de administración pagadera al Fondo de 1992 para 2008 fue fijada por los órganos rectores en £210 000 para el Fondo de 1971 y £50 000 para el Fondo Complementario (documento 92FUND/A.12/28, párrafo 22.3).

4.3 Gastos

Costes administrativos

- 4.3.1 Los costes administrativos de la Secretaría conjunta, excluyendo los honorarios del Auditor externo, se fijaron en el presupuesto en £3 584 000 para 2008. Basándose en la información hasta la fecha, el gasto total para 2008 se estima aproximadamente en £2 999 656, que es 16,3% inferior a la consignación presupuestaria de 2008, desglosado así:

| CAPÍTULO | Consignación de 2008 £ | Gastos hasta el 30 de junio de 2008 £ | Gastos proyectados total de 2008 £ | % |
|---|---------------------------|--|---------------------------------------|--------------|
| I Personal | 2 152 700 | 771 097 | 1 802 708 | 83,7% |
| II Servicios generales | 748 800 | 220 540 | 664 448 | 88,7% |
| III Reuniones | 175 000 | 45 335 | 175 000 | 100,0% |
| IV Viajes | 150 000 | 8 073 | 60 000 | 40,0% |
| V Gastos varios (excluyendo honorarios de auditoría externa) | 297 500 | 150 242 | 297 500 | 100,0% |
| VI Gastos imprevistos | 60 000 | 0 | 0 | 0% |
| Total Gastos Capítulos I-VI | 3 584 000 | 1 195 287 | 2 999 656 | 83,7% |

4.3.2 Incluyendo los honorarios del Auditor externo de £47 000 respecto a los estados financieros del Fondo de 1992 para 2007, pagaderos en 2008, el gasto total del Fondo de 1992 para el ejercicio de 2008 se estima en £3 046 656.

Gastos de reclamaciones menores en 2008

4.3.3 Como puede verse en el Anexo III, se efectuarán pagos de indemnización con cargo al Fondo General durante 2008 respecto a cuatro siniestros. Se espera que se paguen honorarios contraídos durante 2008 respecto a ocho siniestros que afectan al Fondo de 1992. El total de las reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones durante 2008 se estima en una cuantía de £5 488 000 en concepto de deducción hecha del reembolso recibido del propietario del buque/P&I Club en virtud del Acuerdo (STOPIA 2006) con respecto al siniestro del *Solar 1*.

4.3.4 El siniestro del *Solar 1*, que se produjo el 12 de agosto de 2006 en Filipinas, está comprendido en el STOPIA 2006. El efecto del STOPIA es que la cuantía máxima de indemnización pagadera por los propietarios de todos los buques de un arqueo igual o inferior a 29 548 toneladas es de 20 millones de DEG. El Fondo de 1992 no es parte en el acuerdo, pero dicho acuerdo confiere al Fondo de 1992 derechos jurídicamente exigibles de resarcimiento por el propietario involucrado. Sin embargo, el Fondo de 1992 estará obligado a indemnizar a los demandantes conforme al Convenio del Fondo de 1992, pero tendrá derecho a resarcimiento por el propietario del buque de la diferencia entre la cuantía de limitación aplicable al buque conforme al Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC 1992) y la cuantía total de las reclamaciones admisibles o 20 millones de DEG, si ésta fuera inferior. La cuantía recibida/por cobrar del propietario del buque/P&I Club en virtud del Acuerdo se indica en el Anexo III.

4.3.5 La cuantía de 4 millones de DEG que se ha de pagar por el siniestro del *Slops* en virtud del Fondo General es de £3 535 920. El Tribunal de Apelación dictó su sentencia en febrero de 2008, confirmando la sentencia del Tribunal de primera instancia, que había concedido a los demandantes la cuantía reclamada, esto es € 323 360 más intereses legales y costes. La sentencia del Tribunal de Apelación fue definitiva (es decir ejecutoria contra el Fondo de 1992 en virtud del artículo 8 del Convenio del Fondo de 1992). Se firmó un acuerdo privado el 9 de julio de 2008 y el Fondo de 1992 efectuó un pago de € 022 098,74 (£3 217 422), incluido intereses legales y costes, el 18 de julio de 2008. Incluido este pago, el coste global por este siniestro excedería la cuantía a pagar en virtud del Fondo General por unas £36 000 necesitando así el establecimiento de un Fondo de Reclamaciones Importantes para este siniestro. El Director opina que, dada la cuantía relativamente pequeña, no se debería establecer un Fondo de Reclamaciones Importantes para este siniestro y que el Fondo General debería pagar la cuantía en exceso.

5 Estimaciones para 2009

5.1 Ingresos

Intereses a devengar en 2009

- 5.1.1 Los ingresos en intereses durante 2009 de la inversión por el Fondo de 1992 de los activos del Fondo General se estiman en £1,1 millón. Este rendimiento estimado se basa en un capital medio de aproximadamente £20 millones.

Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992

- 5.1.2 Se ha propuesto que la comisión de administración pagadera al Fondo de 1992 para 2009 se fije en £210 000 para el Fondo de 1971 y £50 000 para el Fondo Complementario (documento 92FUND/A.13/18) como en 2008. Se ha preparado el proyecto de presupuesto sobre esa base. Si la Asamblea decidiera un reparto diferente de los costes entre las tres Organizaciones, habría que revisar en consecuencia el proyecto de presupuesto.

5.2 Gastos

- 5.2.1 Los gastos administrativos totales (excluido los honorarios de la auditoría externa) para 2009 de £3 661 225, como se detalla en la sección 3, y los honorarios de la auditoría externa para el Fondo de 1992 solamente se han estimado en £48 500.

Gastos de reclamaciones menores en 2009

- 5.2.2 Los siniestros conocidos respecto de los cuales puede ser necesario efectuar pagos con cargo al Fondo General durante 2009 se enumeran en el Anexo IV.

- 5.2.3 Se estima que los pagos del Fondo de 1992 con cargo al Fondo General en 2009 relativos a cinco siniestros ascenderán a un total de £7 984 000. Esto representa la deducción hecha del reembolso por cobrar al propietario del buque/P&I Club en virtud del acuerdo STOPIA 2006 con respecto al siniestro del *Solar 1* (véase párrafo 4.3.4 supra).

- 5.2.4 En su 13ª sesión extraordinaria, celebrada en junio de 2008, la Asamblea decidió que la financiación del siniestro del *Volgoneft 139* se revisaría en la siguiente sesión de la Asamblea en octubre de 2008 puesto que el Comité Ejecutivo no había aun autorizado los pagos de indemnización respecto a este siniestro. Los gastos relacionados con reclamaciones (por ejemplo costes relacionados con honorarios legales y técnicos) son pagados por el momento por el Fondo General. Si el Comité Ejecutivo decidiera autorizar al Director para efectuar pagos de indemnización, se espera que en 2009 la cuantía pagadera por el Fondo General respecto al siniestro del *Volgoneft 139* llegaría a £3 059 508.

- 5.2.5 Esta estimación no incluye ninguna provisión para el pago de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones respecto a siniestros que puedan ocurrir después de redactarse este documento, para las cuales tal vez sea necesario efectuar pagos antes de fines de 2009. Tales pagos tendrían que ser sufragados con cargo al capital de operaciones. Ello se aplicaría también a los pagos que, si bien previstos como no exigibles antes de 2009, de hecho han de efectuarse con anterioridad.

5.3 Préstamos al Fondo SNP

- 5.3.1 En su 6ª sesión celebrada en octubre de 2001, la Asamblea encargó al Director que desarrollase un sistema en forma de sitio web o CD-ROM para asistir a los Estados y contribuyentes potenciales en la identificación e información de la carga sujeta a contribución conforme al Convenio SNP. La Asamblea concedió una consignación adicional de £150 000 a este fin, siempre que el Fondo SNP reembolsase los costes, incluidos intereses, al Fondo de 1992 cuando el Convenio SNP entre en vigor. Se tomó nota de que estos costes se pagarían con cargo al Fondo General (véase documento 92FUND/A.6/28, párrafos 28.5 y 28.6).
- 5.3.2 En su 1ª sesión, en mayo de 2003, el Consejo Administrativo encargó al Director que continuase estudiando las cuestiones relativas a los preparativos administrativos para establecer el Fondo SNP (véase documento 92FUND/AC.1/A/ES.7/7, párrafo 6.8). Otra consignación de £50 000 fue incluida en el presupuesto administrativo para cada uno de los años entre 2004 y 2006 para este fin y £30 000 para cada uno en 2007 y 2008. De la consignación total de £360 000 se han utilizado, al 30 de junio de 2008, unas £160 000 (incluido intereses).
- 5.3.3 Conforme a los principios presupuestarios aplicados por el Fondo de 1992, una porción no utilizada de una consignación para un ejercicio particular no se puede traspasar al ejercicio siguiente. Por consiguiente, el saldo de las consignaciones para el periodo 2003 a 2007 relativas a los preparativos para establecer el Fondo SNP no se puede utilizar para cubrir los costes de tales pagos durante 2009. Por tal razón, es necesario incluir en el presupuesto de 2009 una consignación para cubrir los costes de estos preparativos, y se ha incluido a este fin una cuantía similar a la de 2008 de £30 000. Todos los costes que haya contraído el Fondo de 1992 a este respecto serán reembolsados por el Fondo SNP con intereses.

5.4 Capital de operaciones

- 5.4.1 El capital de operaciones se necesita para cubrir pagos de reclamaciones no incluidos en los gastos estimados para reclamaciones menores, y para efectuar préstamos a los Fondos de Reclamaciones Importantes para el pago de reclamaciones y gastos relacionados con reclamaciones, en la medida en que no se disponga de dinero suficiente en el Fondo de Reclamaciones Importantes pertinente, en espera de la recaudación de contribuciones a ese Fondo de Reclamaciones Importantes.
- 5.4.2 El Director considera que el pago puntual de indemnización es de importancia crucial. El Fondo de 1992 debe, en opinión del Director, tener suficientes fondos líquidos para poder pagar las reclamaciones sin tener que esperar al siguiente pago de contribuciones. Además, el Director considera que el capital de operaciones debe ser suficientemente amplio para que no sean necesarios préstamos bancarios para el pago puntual de las reclamaciones acordadas, al menos no en circunstancias normales.
- 5.4.3 A consecuencia del STOPIA 2006 tal vez sea posible reducir el capital de operaciones en una fecha futura. En opinión del Director, es prematuro en esta coyuntura evaluar el impacto que el STOPIA 2006 puede tener en la futura liquidez de los fondos para hacer frente a pagos de indemnización que el Fondo de 1992 tenga que efectuar a los demandantes conforme al Convenio del Fondo de 1992. El Director mantendrá esta cuestión sometida a examen.
- 5.4.4 En su 9ª sesión, en octubre de 2004, la Asamblea del Fondo de 1992 fijó el capital de operaciones en £22 millones. El Director propone que se mantenga el capital de operaciones en £22 millones. Si la Asamblea decidiese en otro sentido, el Director revisaría su propuesta con respecto al presupuesto de 2009.

5.5 Saldo estimado

5.5.1 Se indican en el cuadro siguiente las estimaciones para el Fondo General en 2009:

| | | £ | £ |
|--------------|--|------------|------------|
| | INGRESOS ESTIMADOS | | |
| | Saldo al 31 de diciembre de 2008 (párrafo 4.1) | 22 049 985 | |
| <i>Más</i> | Intereses a devengar en 2009 | 1 100 000 | |
| | Comisión de administración pagadera por el Fondo de 1971 para 2009 | 210 000 | |
| | Comisión de administración pagadera por el Fondo Complementario para 2009 | 50 000 | |
| | Total ingresos estimados en 2009 | | 23 409 985 |
| <i>MENOS</i> | GASTOS ESTIMADOS | | |
| | Gastos administrativos comunes de 2009 (excluyendo honorarios de auditoría externa de las tres Organizaciones) (Anexo I) | 3 661 225 | |
| <i>Más</i> | Honorarios de auditoría externa para el Fondo de 1992 | 48 500 | |
| <i>Más</i> | Gastos de reclamaciones menores en 2009 (Anexo IV) | 7 984 000 | |
| | Préstamos al Fondo SNP (véase párrafo 5.3.3) | 30 000 | |
| <i>Más</i> | Capital de operaciones (véase párrafo 5.4.4) | 22 000 000 | |
| | Total gastos estimados en 2009 | | 33 723 725 |
| | GASTOS ESTIMADOS SOBRE INGRESOS | | 10 313 740 |

5.5.2 El saldo al 31 de diciembre de 2008 se estima en £22 049 985, que excede del capital de operaciones en £49 985. Al evaluar la necesidad de recaudar contribuciones para pagar al año siguiente (2009), se tiene en cuenta todo excedente o déficit estimado pasado a cuenta nueva en el Fondo General, reduciendo o incrementando así la cuantía que es necesario recaudar, es decir que se tiene en cuenta cada año todo déficit/superávit para determinar los requisitos del año siguiente.

5.5.3 Como se indica en las estimaciones del cuadro que antecede, serían necesarias contribuciones de £10 313 740 para equilibrar el presupuesto de 2009 del Fondo General, en el supuesto de que la Asamblea decida mantener el capital de operaciones en £22 millones, como se indica antes.

6 Propuesta del Director sobre el cálculo de las contribuciones de 2008 al Fondo General

Habida cuenta de las estimaciones que se indican en el párrafo 5.5.1, el Director propone que haya una recaudación de contribuciones de 2008 al Fondo General de £10 millones, pagaderas a éste en 2009.

7 Medidas que ha de adoptar la Asamblea

Se invita a la Asamblea a que, de conformidad con el artículo 12 del Convenio del Fondo de 1992:

- Tome nota de la información que se recoge en el presente documento;
- considere la propuesta del Director de no establecer un Fondo de Reclamaciones Importantes para el siniestro del *Slops* y que el Fondo General sufraga los pagos (párrafo 4.3.5);
- considere para su adopción el proyecto de presupuesto de 2009 para los gastos administrativos del Fondo de 1992 (sección 3 y Anexo I);
- considere la propuesta del Director de que el capital de operaciones del Fondo de 1992 se mantenga en £22 millones (párrafo 5.4.4)

- e) decida respecto al cálculo de las contribuciones de 2008 al Fondo General (párrafo 6);
- f) renueve la autorización concedida al Director para crear plazas adicionales en el Cuadro de Servicios Generales según sea necesario, siempre que el coste resultante no exceda del 10% de la cifra de los sueldos en el presupuesto (esto es, hasta £153 000 sobre la base del proyecto de presupuesto de 2009) (párrafo 3,10); y
- g) tome nota de la estimación del Director de los gastos que se hayan de contraer con respecto a la preparación para la entrada en vigor del Convenio SNP (párrafo 5.3.3).

* * *

ANEXO I

PROYECTO DE PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE 2009 PARA EL FONDO DE 1992

| ESTADO DE GASTOS | | Gastos efectivos de 2007 para el Fondo de 1992 | | Consignaciones presupuestarias de 2007 para el Fondo de 1992 | | Consignaciones presupuestarias de 2008 para el Fondo de 1992 | | Consignaciones presupuestarias de 2009 para el Fondo de 1992 | |
|--|---|--|------------------|--|------------------|--|------------------|--|------------------|
| | | £ | | £ | | £ | | £ | |
| | SECRETARÍA | | | | | | | | |
| I | Personal | | | | | | | | |
| a) | Sueldos | 1 289 229 | | 1 433 650 | | 1 485 034 | | 1 548 995 | |
| b) | Separación de servicio y contratación | 20 574 | | 35 000 | | 35 000 | | 35 000 | |
| c) | Beneficios, prestaciones y formación del personal | 437 078 | | 573 700 | | 632 666 | | 613 930 | |
| | Sub-total | | 1 746 881 | | 2 042 350 | | 2 152 700 | | 2 197 925 |
| II | Servicios generales | | | | | | | | |
| a) | Alquiler espacio de oficina (incluidos cargos de servicios y contribuciones municipales) | 277 299 | | 280 400 | | 316 300 | | 319 300 | |
| b) | Máquinas de oficina (hardware/software informático)/mantenimiento | 61 293 | | 110 000 | | 80 000 | | 71 500 | |
| c) | Mobiliario y otro equipo de oficina | 3 704 | | 17 500 | | 15 000 | | 25 000 | |
| d) | Artículos de escritorio y suministros de oficina | 13 922 | | 22 000 | | 22 000 | | 22 000 | |
| e) | Comunicaciones (mensajería, teléfono, franqueo, correo electrónico e Internet) | 47 357 | | 68 000 | | 73 000 | | 68 000 | |
| f) | Otros suministros y servicios | 25 925 | | 37 500 | | 37 500 | | 32 500 | |
| g) | Representación (atenciones sociales) | 17 704 | | 25 000 | | 25 000 | | 25 000 | |
| h) | Información al público | 66 171 | | 180 000 | | 180 000 | | 200 000 | |
| | Sub-total | | 513 375 | | 740 400 | | 748 800 | | 763 300 |
| III | Reuniones | | | | | | | | |
| | Sesiones de los órganos rectores del Fondo de 1992, Fondo Complementario y del Fondo de 1971, y los Grupos de Trabajo intersesiones | | 228 548 | | 200 000 | | 175 000 | | 175 000 |
| IV | Viajes | | | | | | | | |
| | Conferencias, seminarios y misiones | | 102 733 | | 160 000 | | 150 000 | | 150 000 |
| V | Gastos varios | | | | | | | | |
| a) | Honorarios de auditoría externa para los FIDAC | 60 500 | | 60 500 | | 62 000 | | 62 400 | |
| b) | Honorarios de asesores | 136 921 | | 180 000 | | 150 000 | | 150 000 | |
| c) | Órgano de Auditoría | 101 170 | | 110 000 | | 110 000 | | 120 000 | |
| d) | Órganos Asesores de Inversiones | 37 500 | | 37 500 | | 37 500 | | 45 000 | |
| | Sub-total | | 336 091 | | 388 000 | | 359 500 | | 377 400 |
| VI | Gastos imprevistos (tales como honorarios de asesores y abogados, coste de personal extra y coste de equipo) | | - | | 60 000 | | 60 000 | | 60 000 |
| Total Gastos I-VI | | | 2 927 628 | | 3 590 750 | | 3 646 000 | | 3 723 625 |
| Total Gastos I-VI con la exclusión de honorarios de auditoría externa para los FIDAC | | | | | | | 3 584 000 | | 3 661 225 |
| VII | Suma adeudada por el Fondo de 1971 | | | | | | | | |
| | Comisión de administración por pagar del Fondo de 1971 al Fondo de 1992 | | 275 000 | | 275 000 | | (210 000) | | (210 000) |
| VIII | Suma adeudada del Fondo Complementario | | | | | | | | |
| | Comisión de administración por pagar del Fondo Complementario al Fondo de 1992 | | 70 000 | | 70 000 | | (50 000) | | (50 000) |
| Consignación presupuestaria del Fondo de 1992 excluyendo los honorarios de auditoría externa para los FIDAC | | | | | | | 3 324 000 | | 3 401 225 |
| Consignación presupuestaria del Fondo de 1992 incluyendo los honorarios de auditoría externa sólo para el Fondo de 1992 | | | | | | | 3 372 500 | | 3 449 725 |

ANEXO II

NOTAS A LAS DISTINTAS CONSIGNACIONES POR CAPÍTULOS

1 Personal (Capítulo I)

| Consignación de 2009 £ | Consignación de 2008 £ | % Aumento/(disminución) sobre la consignación de 2008 |
|---------------------------|---------------------------|---|
| 2 197 925 | 2 152 700 | 2,1% |

- 1.1 El artículo 17 del Estatuto del Personal del Fondo de 1992 dispone que los emolumentos de los miembros del personal del Fondo de 1992 han de seguir el sistema común de las Naciones Unidas aplicado por la Organización Marítima Internacional (OMI). El cálculo de la consignación para sueldos se basa, por lo tanto, en el sistema de sueldos de las Naciones Unidas aplicado por la OMI, incluidos todos los subsidios, prestaciones, horas extraordinarias y otras prestaciones. Las escalas de sueldos pertinentes y los cuadros de ajustes de puestos pertinentes se reproducen como Anexos al documento 92FUND/A.13/14, 'Cuestiones de Secretaría'. Las contribuciones al Fondo de Previsión se calculan conforme al artículo VIII.5 del Reglamento del Personal del Fondo de 1992.
- 1.2 En la sesión de octubre de 2007, la Asamblea aprobó la creación de un puesto adicional del Cuadro Orgánico en el Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias. La creación del puesto formaba parte de la reestructuración del Departamento, cuyos pormenores se facilitan en el documento 92FUND/A.13/14, 'Cuestiones de Secretaría'.
- 1.3 En la 5ª sesión, celebrada en octubre de 2000, la Asamblea aprobó la propuesta del Director de contratar un Traductor de español dentro de la organización. Este nombramiento no se ha llevado a cabo. El puesto de Traductor de francés está vacante desde mayo de 2003. Las traducciones al francés y al español son realizadas exclusivamente por traductores independientes. El Director no piensa cubrir los puestos vacantes de traductores dentro de la organización sino continuar empleando a traductores independientes. Desde el presupuesto de 2005 los costes de los dos puestos de traductores de la organización no se han incluido en el presupuesto. Por esta razón el Director opina que los dos puestos de traductores de la organización ya no se deben retener como puestos de plantilla de la Secretaría.
- 1.4 Con la autorización que le renovara la Asamblea en la sesión de octubre de 2007, el Director creó en 2008 un nuevo puesto de Auxiliar de Finanzas dentro del Departamento de Finanzas y Administración debido a que una de las dos Auxiliares de Finanzas volvió al trabajo, tras una licencia por maternidad, a tiempo parcial, con lo que existen dos puestos de Auxiliar de Finanzas a tiempo completo y uno a tiempo parcial (2/5) en el Departamento.
- 1.5 Teniendo en cuenta los cambios en los puestos que se indican en los párrafos anteriores, el número de puestos de plantilla de la Secretaría sigue siendo de 31.
- 1.6 Al 21 de agosto 2008, seis puestos (cinco del Cuadro Orgánico y uno del Cuadro de Servicios Generales) siguen vacantes. Se espera que se realicen nombramientos para cuatro de los seis puestos antes de la sesión de octubre de 2008 de la Asamblea o poco después; a saber uno del Cuadro Orgánico en el Despacho del Director/Departamento de Reclamaciones (Asesor Técnico/Responsable de Reclamaciones), dos del Cuadro Orgánico en el Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias, a saber el de Oficial Superior de Información y el de Oficial de Información, y un puesto del Cuadro de Servicios Generales en el Departamento de Reclamaciones, a saber el de Auxiliar de Reclamaciones. Los costes de los cuatro puestos vacantes mencionados se han incluido en el proyecto de presupuesto para 2009.
- 1.7 Los dos puestos vacantes restantes son el de Director Adjunto y Responsable de Reclamaciones. El Director no piensa cubrir el puesto de Director Adjunto en un futuro previsible y por tanto el coste

de este puesto no se ha incluido en el presupuesto para 2009. Se realizaría el nombramiento para el puesto de Responsable de Reclamaciones solamente si se produce un incremento en el volumen de trabajo, y el coste de este puesto se ha incluido en el proyecto de presupuesto para 2009 ya que no se puede descartar una urgente necesidad de cubrir el puesto en alguna coyuntura.

- 1.8 En la 3ª sesión, celebrada en octubre de 1998, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió autorizar al Director a determinar la clasificación de grados de cada puesto del Cuadro de Servicios Generales y del Cuadro Orgánico hasta el Grado P5 y a decidir acerca de los ascensos para estas categorías (documento 92FUND/A.3/27, párrafo 23.6). El Comité Ejecutivo del Fondo de 1971, actuando en nombre de la Asamblea, tomó nota de esta decisión en la 59ª sesión (documento 71FUND/EXC.59/17/A.21/24, párrafo 22.3). Desde las sesiones de octubre de 2007 de los órganos rectores, un puesto ha sido reclasificado en el Cuadro de Servicios Generales tras la reestructuración del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias.
- 1.9 A fin de cubrir cualquier incremento en sueldos que pudiera decidirse en el sistema común de las Naciones Unidas, se ha estimado apropiado incluir en el proyecto de presupuesto una provisión para un aumento de sueldos del 3% para los miembros del personal de todas las categorías, además de los incrementos anuales que, conforme al Estatuto del Personal, se conceden a los miembros del personal (distintos del Director) por el desempeño satisfactorio de sus obligaciones (regla IV.1 del Reglamento del Personal).
- 1.10 Tal vez sea necesario continuar empleando asistencia temporal. Tal asistencia se necesita no sólo cuando existe un fuerte volumen de trabajo adicional, sino también para cubrir periodos de vacaciones (incluida la licencia por maternidad) y para cubrir temporalmente vacantes hasta que se nombren nuevos titulares. Al igual que en 2008, se ha incluido una cuantía de £40 000 para este fin en la consignación de sueldos del proyecto de presupuesto de 2009.
- 1.11 La consignación presupuestaria incluye también gastos que se contraerían en caso de que se contratase para el puesto vacante de Responsable de Reclamaciones en 2009.
- 1.12 Se han consignado £613 930 (disminución del 3% sobre 2008) en la partida de Beneficios, subsidios y formación del personal. Cubre principalmente las contribuciones del Fondo de 1992 al Fondo de Previsión, subsidios de estudios, vacaciones en el país de origen, seguros (de accidente, médico, y de seguridad social) y formación del personal. Se ha incluido una provisión de £80 000 (disminución del 20% sobre 2008) en esta consignación para la formación del personal. Se prevé que habrá sustanciales costes de formación relacionados con el paso de Microsoft Office 2003 a Office 2007 que se proyecta para 2009 además de las necesidades continuas de desarrollo de recursos humanos.

2 Servicios generales (Capítulo II)

| Consignación de 2009 £ | Consignación de 2008 £ | % Aumento/(disminución) sobre consignación de 2008 |
|---------------------------|---------------------------|--|
| 763 300 | 748 800 | 1,9 % |

- 2.1 Las consignaciones de las partidas a) a h) siguientes, que ascienden a £763 300, corresponden a los gastos generales de la Secretaría conjunta, incluido el alquiler de las oficinas de los FIDAC y gastos conexos, mantenimiento y sustitución de aparatos de oficina, equipo de oficina, artículos de escritorio, comunicaciones e información pública.

a) Espacio de oficina

- 2.2 La consignación de £319 300 bajo esta partida ha sido calculada respecto al espacio ocupado en Portland House, el espacio retenido en el edificio de la OMI y el alquiler del espacio de almacén fuera.

- 2.3 El local ocupado en la planta 23 de Portland House consiste en 11 000 pies cuadrados de espacio de oficina, 700 pies cuadrados empleados para albergar la maquinaria de imprenta y el material principal informático y espacio de almacén de 600 pies cuadrados en el sótano de Portland House.
- 2.4 El local es objeto de un arriendo fechado el 26 de junio de 2000 y que abarca el periodo de junio de 2000 a junio de 2010. Conforme al acuerdo de arriendo, debía realizarse una revisión del alquiler en junio de 2005 y todo incremento entraría en vigor a partir del 24 de junio de 2005. El alquiler anterior a la revisión del alquiler era de £445 000 al año (excluido el IVA) para la planta 23 y £6 000 al año para el espacio de almacén en el sótano.
- 2.5 Se concluyó la revisión del alquiler de la planta 23, con asistencia del Gobierno del Reino Unido, al final de 2006 en £469 000 al año (excluido el IVA) con efecto a partir de junio de 2005. No hubo incremento del alquiler respecto al espacio de almacén en el sótano. La suma adicional adeudada al arrendador a consecuencia de la revisión del alquiler fue abonada por el Fondo de 1992 al final de 2006, reembolsando el Gobierno del Reino Unido el 80% de dicha suma.
- 2.6 Conforme a la recomendación de los inspectores colegiados del Fondo y de acuerdo con el Gobierno del Reino Unido, el Fondo de 1992 y el arrendador convinieron en devolver el arriendo fechado el 26 de junio de 2000 sin contrapartida, y se otorgó un nuevo arriendo hasta el 24 de marzo de 2015 con las siguientes condiciones:
- Un solo nuevo arriendo que abarca los 11 000 pies cuadrados de espacio de oficinas a £41,30 por pie cuadrado y 700 pies cuadrados de espacio auxiliar a £20,65 por pie cuadrado en la planta 23 así como los 600 pies cuadrados de espacio de almacén a £12,50 por pie cuadrado en el sótano. El alquiler total será por consiguiente de £476 500 al año (excluido el IVA) con una revisión del alquiler determinada para el 24 de junio de 2010;
 - además, dos espacios de aparcamiento de automóviles en el sótano (a £2 000 por espacio de aparcamiento), cuyo coste correrá por cuenta del Fondo de 1992 solamente;
 - se facilitará un espacio de aparcamiento gratuito de motocicleta en el sótano de Portland House, a reserva de su disponibilidad.
- 2.7 El Gobierno del Reino Unido reembolsa el 80% del alquiler de la planta 23 y el espacio de almacén. El Gobierno del Reino Unido reembolsará el 80% de £476 500 al año resultando un 20% o £95 300 al año a pagar por el Fondo de 1992.
- 2.8 También se han de efectuar tarifas de servicios para el local de Portland House. Las tarifas de servicios, que cubren el seguro del inmueble, gas, agua y alcantarillado, mantenimiento del edificio y renovaciones, servicios de seguridad y honorarios de administración, se estiman en £110 000. Esto incluye un pago de servicios adicional respecto a los edificios circundantes de Cardinal Place, de los que forma parte Portland House.
- 2.9 Asimismo se han de pagar impuestos locales ('contribuciones municipales') por el local. Al igual que las misiones diplomáticas y otras organizaciones intergubernamentales, el Fondo de 1992 sólo paga una pequeña porción de las contribuciones. Se ha incluido una consignación de £10 000 para contribuciones municipales.
- 2.10 Tras concluir la renovación del edificio de la OMI en 2008, se ha retenido en el edificio de la OMI un espacio de oficina de unos 1 065 pies cuadrados (reducidos de 1 300). El arriendo actual de esos locales cubre el plazo hasta el 31 de octubre de 2012. La consignación cubre el alquiler, contribuciones municipales y gastos de servicios respecto a estas oficinas, calculados sobre la base del espacio ocupado. Cubre asimismo los costes de servicios generales prestados por la OMI, incluidos los servicios de un médico y enfermera del personal, y toda la información necesaria para aplicar el Estatuto y Reglamento del Personal, conforme al sistema común de las Naciones Unidas aplicado por la OMI. El alquiler de estas oficinas se ha calculado como en años anteriores a razón de £8,23 por pie cuadrado (£8 765). Ahora que ha concluido la renovación del edificio de la OMI,

se ha calculado el alquiler del espacio de oficina en el edificio de la OMI para todo el año, junto con los costes de los servicios generales prestados por la OMI. Se ha incluido una consignación de £30 000 comparada con £31 000 en 2008.

2.11 Otros costes relativos al local de Portland House consisten en £15 000 para mantenimiento general, £18 000 respecto a la limpieza diaria del local, £15 000 para electricidad y £10 000 para seguro del contenido de oficina.

b) Aparatos de oficina

2.12 Se prevé que en el presupuesto de 2009 esta partida cubra solamente los Costes de TI de £71 500 desglosados así: soporte físico (£25 500), programación informática (£18 000); mantenimiento (soporte físico y programación informática) £24 500; y productos de consumo relacionados con TI de £3 500. El coste del alquiler de maquinaria de fotocopia/impresión incluido en este epígrafe del presupuesto de 2008 se incluye ahora en Mobiliario y otro equipo de oficina. Esta consignación se ha reducido en £9 500 comparada con £80 000 en 2008.

c) Mobiliario y otro equipo de oficina

2.13 Esta consignación se ha incrementado a £25 000 de £15 000 en 2008 para cubrir también el coste del alquiler de maquinaria de fotocopia/impresión, que refleja la reducción de la consignación para Aparatos de oficina. La consignación incluye también costes de equipo de oficina (distinto del equipo informático), mantenimiento de equipo de oficina, reparaciones y sustitución de mobiliario.

d) Artículos de escritorio y suministros de oficina

2.14 Esta consignación se ha mantenido en £22 000.

e) Comunicaciones

2.15 La consignación se ha reducido a £68 000 de £73 000, y cubre los costes de mensajería, franqueo, teléfono y conexiones de correo electrónico/Internet. La consignación incluye costes relacionados con nueva tecnología, por ejemplo VOIP (voz sobre protocolo de Internet).

f) Otros suministros y servicios

2.16 Esta partida cubre suministros y servicios que no se incluyen en las partidas a) a e) y gastos varios, cargos bancarios, libros para la biblioteca, publicaciones periódicas y diarios. La consignación se ha reducido en £5 000 a £32 500 comparada con 2008.

g) Representación (atenciones sociales)

2.17 Esta consignación se relaciona con las atenciones sociales que no cubren los gastos de representación del Director, por ejemplo recepciones que se han de ofrecer en conexión con las reuniones de los FIDAC y agasajos oficiales de las Organizaciones. Esta consignación se ha mantenido en £25 000.

h) Información pública

2.18 Los órganos rectores de las Organizaciones han considerado que los FIDAC deben continuar reforzando sus actividades en el campo de la información y relaciones públicas.

2.19 Bajo esta partida se facilitan fondos para la publicación de un Informe Anual conjunto de los FIDAC, para la impresión de publicaciones y documentos (distintos de los preparados para las sesiones de los órganos rectores de los Fondos) y para el sitio web de las Organizaciones y proyectos de Relaciones Públicas.

2.20 La consignación total de esta partida se ha incrementado en £20 000 a £200 000 y se desglosa como sigue:

- i) El coste de impresión, publicación y correo en volumen se ha estimado en £100 000. Esta consignación cubre el coste del Informe Anual en los tres idiomas oficiales.
- ii) Se incluye una cantidad de £100 000 para información al público que cubre el coste de la elaboración en curso del sitio web y el servidor de documentos de las Organizaciones, así como gastos en relación con otros proyectos de relaciones públicas como la participación en 'Interspill 2009 Conference & Exhibition' que se celebrará en Marsella, Francia, en mayo de 2009.

3 **Reuniones (Capítulo III)**

| Consignación de 2009 £ | Consignación de 2008 £ | % Aumento/(disminución) sobre consignación de 2008 |
|---------------------------|---------------------------|---|
| 175 000 | 175 000 | (0,0)% |

3.1 Las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC, así como las de cualesquiera Grupos de Trabajo intersesiones, han tenido lugar a lo largo de los años en las salas de conferencia de la OMI. La renovación del edificio de la OMI concluyó en abril/mayo de 2008. Las reuniones de marzo de 2008 se celebraron a invitación del Gobierno de Mónaco durante la renovación del edificio de la OMI. El presupuesto para 2009 ha sido preparado sobre la base de que las sesiones de los órganos rectores en 2009 se celebrarán en las salas de conferencia de la OMI.

3.2 La consignación total para 2009 se ha mantenido en £175 000, sobre la base del siguiente calendario de reuniones de 15 días:

- i) Sesiones ordinarias de los órganos rectores del Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario en octubre de 2009: cinco días;
- ii) otras sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y Grupos de Trabajo Intersesiones: diez días.

4 **Viajes (Capítulo IV)**

| Consignación de 2009 £ | Consignación de 2008 £ | % Aumento/(disminución) sobre consignación de 2008 |
|---------------------------|---------------------------|--|
| 150 000 | 150 000 | (0,0)% |

4.1 Esta consignación cubre los costes de misiones y de asistencia a conferencias y seminarios en los que redunda en el interés de los FIDAC el participar.

4.2 Siempre que sea posible, los viajes para misiones, conferencias y seminarios se combinan con viajes en relación con los diversos siniestros tramitados por los FIDAC, y los costes se reparten entre los viajes y el siniestro en cuestión. Con el reducido número de siniestros en los que intervienen los Fondos, ese reparto de costes ya no es posible en la misma medida.

4.3 Existe una demanda cada vez mayor de los Estados Miembros, así como Estados interesados en ser Estados Miembros, de participación por parte de los FIDAC en seminarios y conferencias y de que el personal de los Fondos siga cursos de formación. La consignación se ha mantenido en £150 000. Aunque los gastos estimados para 2008 (£60 000) son muy inferiores a los de la consignación presupuestaria de £150 000, los dos grandes siniestros a fines de 2007 y las vacantes de personal

en 2007/2008 habían impedido a los FIDAC participar en conferencias u organizar talleres de tramitación de reclamaciones, como hubiera sucedido de otro modo. El Director opina que el nivel de participación en tales eventos probablemente aumente en 2009. Los FIDAC continúan realizando esfuerzos para obtener financiación de los organizadores de conferencias y seminarios para cubrir el coste de los viajes.

5 Gastos varios (Capítulo V)

| Consignación de 2009 £ | Consignación de 2008 £ | % Aumento/(disminución) sobre consignación de 2008 |
|---------------------------|---------------------------|--|
| 377 400 | 359 500 | (5,0)% |

a) Auditoría externa

5.1 Los honorarios para la auditoría de las cuentas del Fondo de 1992, el Fondo de 1971 y el Fondo Complementario para el ejercicio económico de 2008 pagaderos en 2009 han sido provisionalmente indicados por la National Audit Office (Oficina Nacional de Auditoría) del Reino Unido) en £48 500 respecto al Fondo de 1992, £10 300 respecto al Fondo de 1971 y £3 600 respecto al Fondo Complementario. El Auditor externo ha señalado que tal vez habría que incrementar los honorarios si fuese preciso visitar las oficinas de tramitación de reclamaciones, por ejemplo. Los montos de £10 300 y £3 600 respecto al Fondo de 1971 y al Fondo Complementario serán pagados directamente por el Fondo respectivo.

b) Honorarios de asesores

5.2 Resultará necesario contratar asesores, si han de efectuarse trabajos que no pueden emprender los miembros permanentes del personal. El empleo de asesores podría resultar necesario, por ejemplo, en conexión con los esfuerzos continuos para mejorar el funcionamiento de la Secretaría y emprender estudios de índole general que no se relacionan con siniestros específicos. La consignación en el proyecto de presupuesto para honorarios de asesores se ha mantenido en £150 000. En 2007 una gran proporción de los honorarios de asesores se reservó para perfeccionar el sistema diseñado especialmente de gestión de las reclamaciones basado en Internet (WCMS) para mejorar más el proceso de tramitación de reclamaciones. En 2008 se reservaron honorarios de asesores para un nuevo perfeccionamiento del WCMS a consecuencia de su implementación al final de 2007, para el perfeccionamiento de una nueva base de datos de Personal y los trabajos sobre la base de datos de las Actas de Decisiones.

5.3 Los honorarios de asesores contratados en conexión con los distintos siniestros corren por cuenta de los respectivos siniestros.

5.4 Los esfuerzos intensificados para demandar a los contribuyentes morosos se podrán traducir en más honorarios de abogados.

c) Órgano de Auditoría

5.5 Como decidieran los órganos rectores, los tres Fondos tienen un Órgano de Auditoría conjunto integrado por seis miembros y un miembro no relacionado con las Organizaciones ('externo') con conocimientos especializados y experiencia en cuestiones financieras. El Órgano de Auditoría celebra tres sesiones ordinarias al año. Se elegirá un nuevo Órgano de Auditoría en la sesión de octubre de 2008.

5.6 Se incluye una consignación de £120 000 en el proyecto de presupuesto para 2009 para cubrir los costes del funcionamiento de dicho Órgano, es decir los gastos de viaje y viáticos de los miembros, los honorarios del miembro 'externo/experto' y los honorarios de los miembros designados por los Estados Miembros, que los órganos rectores fijaron en sus sesiones de octubre de 2005 en £3 000 por miembro (documento 92FUND/A.10/37, párrafo 30.3). Se propone que la remuneración del

miembro 'externo/experto', que ha estado al mismo nivel en los últimos seis años, se incremente de £25 000 a £30 000. Se ha incluido una consignación en este sentido en el proyecto de presupuesto.

d) Órgano Asesor de Inversiones

5.7 Como decidieran los órganos rectores respectivos, los tres Fondos cuentan con un Órgano Asesor de Inversiones conjunto, compuesto por tres expertos externos con conocimientos específicos de cuestiones financieras.

5.8 La remuneración de los tres miembros de dicho Órgano se fijó la última vez en la sesión de octubre de 2005 en £12 500 por miembro. Se propone que la remuneración de los tres miembros del Órgano, que ha estado al mismo nivel en los últimos tres años, se incremente a £15 000 por miembro, es decir un total de £45 000. Se ha incluido una consignación en este sentido en el proyecto de presupuesto.

6 Gastos imprevistos (Capítulo VI)

| Consignación de 2009 £ | Consignación de 2008 £ | % Aumento/(disminución) sobre consignación de 2008 |
|---------------------------|---------------------------|---|
| 60 000 | 60 000 | 0% |

La consignación de este capítulo está pensada para cubrir los gastos que no se hayan previsto en el momento de la aprobación del presupuesto administrativo, tales como honorarios de asesores y abogados, el coste de personal extra, el coste de equipo y cualquier otro coste que no se haya previsto. Esta consignación se ha mantenido en £60 000, representando un 1,6% del proyecto de presupuesto.

* * *

ANEXO III

Gastos de reclamaciones del Fondo General en 2008

(Cifras en libras esterlinas)

| Siniestro | Fecha | Cuantía máxima por pagar del Fondo General: 4 millones de DEG | Gastos hasta el 31/12/07 | | Recibido en virtud del Acuerdo STOPIA hasta 31/12/07 | Saldo por pagar del Fondo General al 31/12/2007 | Gastos de 2008 | | | | Recibos/por cobrar en virtud del Acuerdo STOPIA 1/1/08 al 31/12/2008 | Gastos estimados totales del Fondo General en 2008 | Gastos estimados totales del Fondo General hasta el 31/12/08 | Saldo estimado por pagar del Fondo General al 31/12/2008 |
|-------------------------------|----------|---|--|--|--|---|------------------------|---------------------------|----------------------------------|---------------------------|--|--|--|--|
| | | | Indemnización pagada hasta el 31/12/2007 | Gastos relativos a reclamaciones pagados hasta el 31/12/07 | | | Indemnización | | Gastos relativos a reclamaciones | | | | | |
| | | | | | | | Pagadas 1/1/08-30/6/08 | Estimados 1/7/08-31/12/08 | Pagadas 1/1/08-30/6/08 | Estimados 1/7/08-31/12/08 | | | | |
| <i>Siniestro en Alemania</i> | 20/06/96 | 3 752 700 | (961 364) | (153 843) | - | 2 637 493 | 0 | 0 | (14 072) | 0 | - | (14 000) | (1 130 000) | 2 623 000 |
| <i>Al Jaziah 1</i> | 24/01/00 | 3 307 800 | (566 166) | (111 710) | - | 2 629 924 | 0 | 0 | (3 547) | (11 000) | - | (15 000) | (693 000) | 2 615 000 |
| <i>Slops</i> | 15/06/00 | 3 535 920 | 0 | (329 900) | - | 3 206 020 | 0 | (3 217 422) | (9 411) | (15 000) | - | (3 242 000) | (3 572 000) | (36 000) |
| <i>Nº7 Kwang Min</i> | 24/11/05 | 3 307 260 | (1 164 982) | (203 962) | - | 1 938 316 | 0 | (76 200) | (4 961) | (15 000) | - | (97 000) | (1 466 000) | 1 842 000 |
| <i>Solar 1 *</i> | 11/08/06 | 3 134 944 | (5 801 409) | (233 819) | 5 825 554 | 2 925 270 | (275 842) | (200 000) | (13 115) | 120 000 | 478 000 | 110 000 | (100 000) | 3 036 000 |
| <i>Shosei Maru</i> | 28/11/06 | 3 096 480 | 0 | (11 941) | - | 3 084 539 | 0 | (800 000) | (320) | (49 000) | - | (850 000) | (862 000) | 2 235 000 |
| <i>Volgoneft 139</i> | 11/11/07 | 3 059 508 | 0 | 0 | - | 3 059 508 | 0 | 0 | (40 350) | (159 650) | - | (200 000) | (200 000) | 2 860 000 |
| <i>Hebei Spirit</i> | 07/12/07 | 3 110 128 | 0 | (1 989) | - | 3 108 139 | 0 | 0 | (168 486) | (960 680) | - | (1 130 000) | (1 132 000) | 1 979 000 |
| <i>Siniestro en Argentina</i> | 26/12/07 | 3 152 360 | 0 | 0 | - | 3 152 360 | 0 | 0 | 0 | (50 000) | - | (50 000) | (50 000) | 3 103 000 |
| | | | | | | | | | | | | (5 488 000) | | |

* *Solar 1* - En virtud del STOPIA 2006 los pagos de indemnización hasta los 20 millones de DEG serán reembolsados por el P&I Club. Reembolso de costes comunes de £131 000 recibido en julio de 2008.

* * *

ANEXO IV

Gastos de reclamaciones del Fondo General en 2009

(Cifras en libras esterlinas)

| Siniestro | Fecha | Cuantía máxima por pagar del Fondo General: 4 millones de DEG | Saldo estimado por pagar del Fondo General al 31/12/2008 | Gastos estimados de 2009 | | Por cobrar en virtud del Acuerdo STOPIA | Gastos totales estimados del Fondo General en 2009 | Gastos totales estimados del Fondo General hasta el 31/12/09 | Saldo estimado por pagar del Fondo General al 31/12/2009 |
|------------------------|----------|---|--|--------------------------|----------------------------------|---|--|--|--|
| | | | | Indemnización | Gastos relativos a reclamaciones | | | | |
| <i>Al Jaziah 1</i> | 24/01/00 | 3 307 800 | 2 615 000 | 0 | (20 000) | - | (20 000) | (713 000) | 2 595 000 |
| <i>Solar 1 *</i> | 11/08/06 | 3 134 944 | 3 036 000 | (400 000) | (25 000) | 400 000 | (25 000) | (125 000) | 3 011 000 |
| <i>Volgoneft 139</i> | 11/11/07 | 3 059 508 | 2 860 000 | (2 360 000) | (500 000) | - | (2 860 000) | (3 060 000) | 0 |
| <i>Hebei Spirit</i> | 07/12/07 | 3 110 128 | 1 979 000 | (1 000 000) | (979 000) | - | (1 979 000) | (3 111 000) | 0 |
| Siniestro en Argentina | 26/12/07 | 3 152 360 | 3 103 000 | (3 000 000) | (100 000) | - | (3 100 000) | (3 150 000) | 3 000 |
| | | | | | | | (7 984 000) | | |

* *Solar 1* - En virtud del STOPIA 2006 los pagos de indemnización hasta los 20 millones de DEG serán reembolsados por el P&I Club.

* * *

ANEXO V

GASTOS EFECTIVOS FRENTE A CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA SECRETARÍA COMÚN PARA EL PERIODO 2000-2007

En los cuadros y gráficos a continuación se presentan los gastos efectivos comparados con las consignaciones presupuestarias para la administración de la Secretaría común en los ejercicios presupuestarios de 2000 a 2007.

Gastos administrativos totales

Durante el periodo 2000 a 2007, los gastos efectivos fueron entre el 8% y el 24% inferiores a las consignaciones presupuestarias.

Conforme a los principios presupuestarios aplicados por los FIDAC, una porción no utilizada de una consignación no se puede traspasar al ejercicio siguiente. A la inversa, si una consignación presupuestaria de un capítulo particular del presupuesto resulta ser insuficiente, las transferencias de más del 10% de la cuantía de la consignación de otro capítulo requieren la aprobación de la Asamblea. Dada la dificultad de presupuestar con precisión algunas consignaciones y la necesidad de que los Fondos puedan tomar las medidas necesarias a la luz de las circunstancias modificadas o instrucciones al Director por los órganos rectores, es esencial que haya un margen razonable dentro del presupuesto a fin de reducir al mínimo el número de transferencias requerido.

Como se indica en el párrafo 5.5.2 de este documento principal, al evaluar la necesidad de recaudar contribuciones para pagar al año siguiente, se tiene en cuenta el excedente estimado pasado a cuenta nueva en el Fondo General. Por consiguiente, todo excedente no es acumulado cada año para crear una reserva, sino que se emplea para hacer frente a los gastos del año siguiente.

En los documentos que contienen los estados financieros presentados a las sesiones de octubre de los órganos rectores, el Director comenta sobre los diversos gastos de cada capítulo, indicando donde se han conseguido ahorros en relación con las consignaciones presupuestarias y presentando las razones de los mayores ahorros (véase documento 92FUND/A.13/9 respecto al ejercicio económico de 2007).

Capítulo I - Personal

Las consignaciones dentro de este capítulo abarcan los sueldos, separación del servicio y contratación, y beneficios, prestaciones y formación del personal.

Conforme al Estatuto del Personal del Fondo de 1992, los emolumentos de los miembros del personal han de seguir el sistema común de las Naciones Unidas aplicado por la Organización Marítima Internacional (OMI). Sin embargo, cuando se prepara el presupuesto, no se sabe si subirán los sueldos en el sistema común y, en caso afirmativo, en qué medida. Se ha incluido un aumento general del 3% de los sueldos en el presupuesto en años recientes, pero no siempre se ha hecho realidad este aumento.

Del mismo modo, cuando se prepara el presupuesto, no se sabe en general qué cambios del personal habrá durante el año y, a consecuencia de ello, en qué gastos se incurrirá con respecto a la separación y a la contratación. Por ejemplo, los gastos de separación y contratación respecto al puesto de Director se incluyeron en los presupuestos de 2004 y 2005, pero esos costes de hecho sólo se asumirán durante 2006. Además, la consignación ha incluido los costes de contratación para puestos vacantes del personal, tales como el de otro Responsable de Reclamaciones, a fin de que el Director pueda cubrir estos puestos si fuese necesario.

Capítulo II – Servicios generales

Las consignaciones dentro de este capítulo cubren el espacio de oficina, aparatos de oficina, mobiliario y otro equipo de oficina, papelería y suministros de oficina, comunicaciones, otros suministros y servicios, atenciones sociales e información al público.

Del total de las consignaciones en este capítulo, un 40% se relaciona con espacio de oficina, que normalmente se puede presupuestar con precisión.

La consignación de información al público cubre el coste del Informe Anual, el perfeccionamiento en curso del sitio web de las Organizaciones y el servidor de documentos, y otros proyectos de relaciones públicas. El coste de editar publicaciones puede ser difícil de estimar por adelantado, ya que depende del número y volumen de publicaciones editadas, que puede depender de una serie de factores, entre ellos las decisiones de los órganos rectores durante el año (por ejemplo la adopción de un nuevo Manual de Reclamaciones). También son difíciles de estimar los costes de los proyectos de relaciones públicas, ya que dependen en gran medida de novedades durante el ejercicio presupuestario.

Capítulo III - Reuniones

Las consignaciones dentro de este capítulo cubren las reuniones de los órganos rectores y grupos de trabajo. Ha aumentado el número de días de reuniones en años recientes a consecuencia de, por ejemplo, producirse siniestros importantes y constituirse grupos de trabajo. También ha aumentado a lo largo de los años el número y longitud de los documentos editados, lo que tiene consecuencias para los costes de traducción. Ha aumentado asimismo el coste de los traductores e intérpretes externos durante las reuniones. Durante 2007, el coste de la celebración de las sesiones de marzo y octubre de los órganos rectores se ha incrementado ya que las reuniones se han celebrado fuera de la Organización Marítima Internacional debido a su renovación.

Capítulo IV - Viajes

Los costes de viajes se han incrementado a lo largo de los años principalmente a consecuencia de un aumento de la demanda de los Estados Miembros de que el personal de los Fondos realice cursos y talleres de formación y participe en seminarios y conferencias. Es difícil predecir estos costes al preparar el presupuesto. Cuando los Fondos tramitaban gran número de siniestros, solía ser posible combinar la participación en seminarios y talleres con las reuniones relativas a siniestros específicos, y los costes se repartían entonces entre el siniestro pertinente y el presupuesto administrativo. A consecuencia de la disminución del número de siniestros, esto no ha sido posible en la misma medida en años recientes.

Capítulo V – Gastos varios

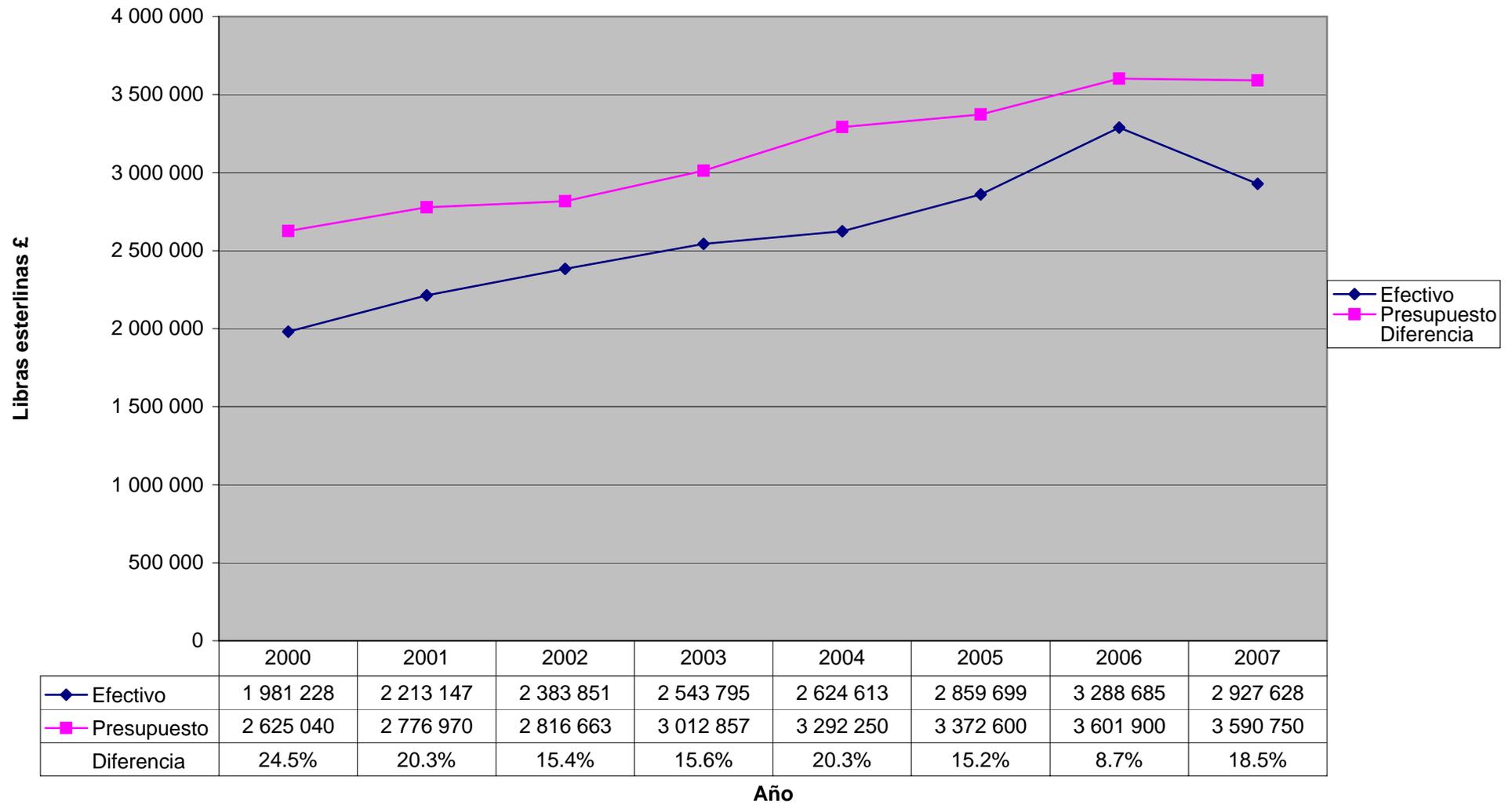
Las consignaciones dentro de este capítulo incluyen los honorarios de auditoría externa y los costes del Órgano de Auditoría y del Órgano Asesor de Inversiones, que se pueden calcular con bastante precisión. Este capítulo cubre también los honorarios de los asesores, que son más difíciles de predecir, ya que la medida en que se han empleado asesores depende de novedades durante el ejercicio presupuestario y de las decisiones de los órganos rectores.

Capítulo VI – Gastos imprevistos

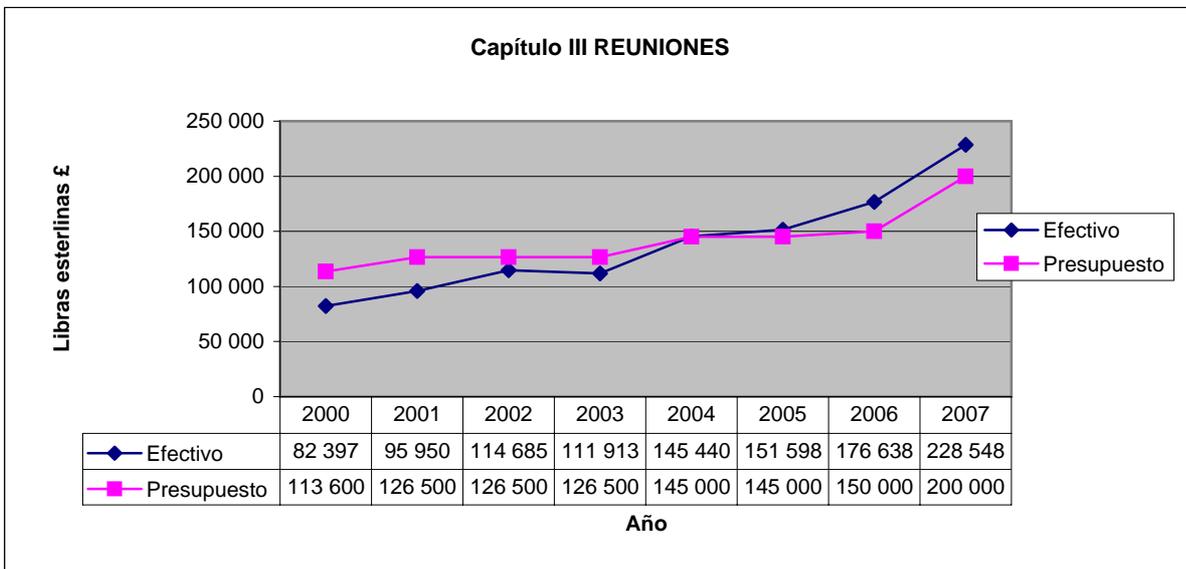
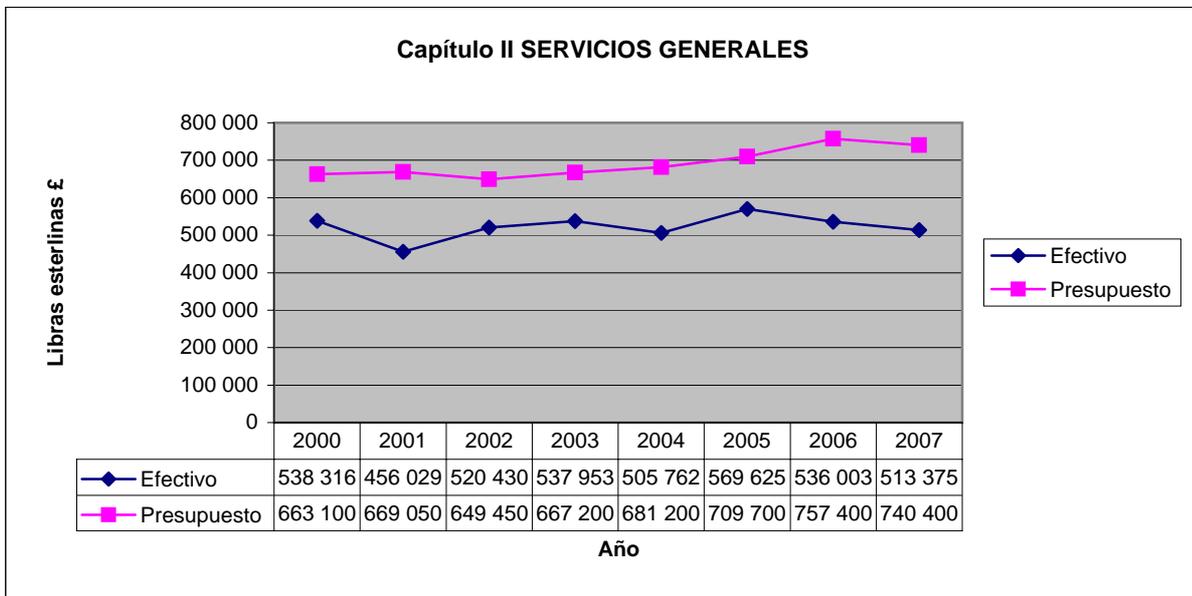
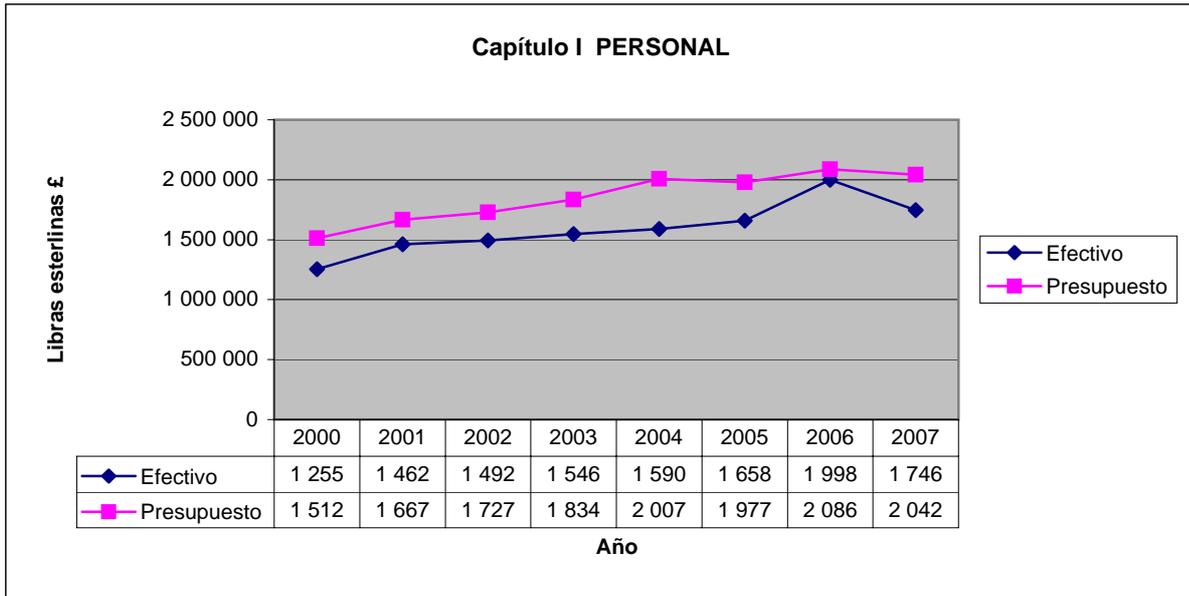
La consignación presupuestaria dentro de este capítulo, que a lo largo del periodo ha disminuido del 2,2% al 1,7% del presupuesto total, está pensada para dar al Director la posibilidad de responder a las novedades. Esta consignación se ha mantenido en £60 000 a lo largo de los años. La consignación se utilizó de 2003 a 2005 para gastos que no se habían previsto en el momento de la aprobación del presupuesto, por ejemplo, los costes relativos al programa de continuidad comercial, como las mejoras en los enlaces de comunicación y los servicios de respaldo y digitalización de los ficheros de los contribuyentes.

ANEXO V

GASTOS EFECTIVOS FRENTE A PRESUPUESTO DE 2000 - 2007



ANEXO V



ANEXO V

